



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Expte. N° 7.074/20.

VISTO:

La Ley 2756.

El Decreto Municipal N 1073/20

El contrato de locación del inmueble perteneciente a la Agrupación Mutual y Cultural "Manuel Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1073/2020, elevado Ad Referéndum de este Cuerpo, se procede a homologar y autorizar el pago del contrato de locación del inmueble sito en calle Fornieles 744 de nuestra ciudad, desde el 1° de mayo de 2020 al 30 de abril de 2022, estableciendo un canon locativo para el primer año en la sum de \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) por mes y para los siguientes doce meses en la suma de 15.600.- (Pesos Quince Mil Seiscientos) por mes.

Que el destino de la locación mencionada será para la realización de actividades culturales y educativas.

Que dicho inmueble reúne los requisitos de infraestructura y ubicación aptas para la realización de las actividades mencionadas.

Que junto al Decreto N° 1073/2020, el DEM, remite copia del contrato de locación aludido, obrante a fojas 2 y 3 vuelta del expediente de marras.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.388/2.020

ART.1°) Apruebese el Decreto N° 1073/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de mayo de 2020, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 11 de junio 2020


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 14	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	12/06/2020
Anotado por	Laura R.
Archivado por	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE